



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

INFORMACIÓN pública por la que se anuncia la ampliación del gasto de subvenciones dirigidas a empresas de base tecnológica en el Principado de Asturias del ejercicio 2024 (Programa RIS3-Empresa).

Por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 (Programa RIS3-EMPRESA) (BOPA n.º 136 de 14-VI-2017 y corrección de error de publicación en BOPA n.º 140 de 19-VI-2017), y corregida mediante Resoluciones de fecha 9 de marzo y 26 de julio de 2018 (BOPA n.º 64 de 17-III-2018 y n.º 178 de 1-VIII-2018 respectivamente).

Por Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, corregida con fecha 29 de mayo de 2024 (Extracto publicado en BOPA n.º 99 de 22-V-2024), se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de base tecnológica en el Principado de Asturias, para el ejercicio 2024 (Programa RIS3-Empresa).

La cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2024, era de 1.400.000,00 €, cuantía que fue autorizada con cargo al vigente presupuesto de la Agencia, mediante Resolución del Presidente de la entidad con fecha 22 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Resuelto Tercero de la Resolución de 13 de mayo de 2024 de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que establece que, excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de 700.000,00 €, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

En atención a las solicitudes recibidas, la entidad de los proyectos presentados, la existencia crédito disponible y no habiendo sido resuelta la convocatoria promovida por la Agencia para el año 2024, se considera oportuna la ampliación del crédito disponible en 190.000,00 €.

En consecuencia con lo expuesto, por Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Dirección Ejecutiva de la Agencia, se autoriza un gasto adicional a la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas de base tecnológica en el Principado de Asturias, por importe de 190.000,00 €, para atender las solicitudes presentadas al ejercicio 2024.

Queda, por tanto, la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a empresas de base tecnológica en el Principado de Asturias para el ejercicio 2024, con un crédito total de 1.590.000,00 €.

En Llanera, a 16 de diciembre de 2024.—La Secretaria General de la Agencia.—Cód. 2024-11093.